

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

236**MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 267 de 2010-E de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Jesús Uceda Rosado, contra la empresa “Rosado Hostelería y Servicios, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña María Jesús Uceda Rosado, frente a “Rosado Hostelería y Servicios, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido de la trabajadora, y condeno a la empresa demandada a que opte en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, mediante escrito o comparecencia ante la oficina del Juzgado, entre la readmisión de la trabajadora en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o que le indemnicen en la cantidad de 1.808,40 euros y, en ambos casos, al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido (27 de enero de 2010), hasta la notificación de la presente resolución judicial, a razón de 30,14 euros diarios por tal concepto.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Rosado Hostelería y Servicios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 23 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.122/10)